

ASUNTO: REVISIÓN 6 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL C. A. EL CABRIL

Con fecha 21 de diciembre de 2011, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN, (registro nº 43250), la propuesta presentada por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (Enresa) de revisión 6 del *Reglamento de funcionamiento* del C. A. El Cabril, documento A32-RF-EN-0001.

Dicha propuesta ha sido presentada conforme con lo requerido en la Instrucción Técnica de Dirección Técnica de Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, de 17 de junio de 2011, referencia: CSN/IT/11/03 (con registro de salida nº 4620 de 20.06.11).

Posteriormente, atendiendo a las recomendaciones del CSN y con objeto de mejorar la descripción de las responsabilidades de la Dirección de División de Administración, se modificó la página 9 del documento, que fue remitida al Consejo (registro de entrada nº 2649, de 17.02.12) y a la propia Dirección General de Política Energética y Minas que trasladó al CSN dicha modificación (registro de entrada nº 40406 de 22.02.12).

La propuesta de revisión 6 del *Reglamento de funcionamiento* del C. A. El Cabril afecta a los apartados 2.1 (responsabilidades sobre el Programa de garantía de calidad), 6.1 (modos de funcionamiento) y anexo 1 (organigrama general)

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 28 de marzo de 2012, ha estudiado la solicitud de Enresa, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado informar favorablemente dicha solicitud. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la disposición adicional primera de la Ley 33/2007.

Madrid, 28 de marzo de 2012

LA SECRETARIA GENERAL

Purificación Gutiérrez López